



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao  
TELEF. 5755533 - 5575500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DE LA OBRA N° 005-2007-GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"

449

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 28 DIC 2007

VISTOS,

La Carta N° 007-2007-SQ-Minaya/H.Carrión del 23 de Noviembre de 2007, emitida por la Supervisión de la Obra; Informe N° 247-2007-GRC/GRI-OC-VOMB del 27 de Noviembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 882-2007-GRC/GRI-OC del 28 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 452-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 03 de Diciembre de 2007, emitido por el Especialista de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1284-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 05 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 974-2007-GRC/GRPPAT del 05 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, el 17 de Julio del 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente de Administración suscribió el CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, con el Consultor: CONSORCIO SQ – MINAYA integrado por: Arturo Minaya Ruiz y San Quirino Constructores S.R.Ltda., para llevar a cabo la Supervisión a Suma Alzada de la Obra: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 70,004.97 (SETENTA MIL CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Marzo de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales;

Que, la Cláusula Novena del aludido CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, estableció que el plazo contractual empezaría a regir a partir del día siguiente de la fecha en que se haga entrega del terreno al Contratista de la obra, hecho que se verificó mediante Acta de Entrega de Terreno del 18 de Julio de 2007, computándose por ello el plazo a partir del 19 de Julio de 2007;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 13 de Noviembre de 2007 y notificada mediante Carta N° 994-2007-GRC/GGR/OTDyA, el Gerente General Regional Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLO-EJECUCIÓN DE OBRA suscrito con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L. para llevar a cabo la ejecución de la Obra, con lo cual el plazo



contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007;

Que, mediante Carta N° 007-2007-SQ-Minaya/H.Carrión del 23 de Noviembre de 2007, la Supervisión de Obra, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días naturales y consiguientemente los mayores servicios de supervisión por la suma de S/. 7,952.42 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 NUEVOS SOLES), de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Cláusula Décimo Tercera del CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, al haberse ampliado el plazo de ejecución de la obra y haberse desplazado el término de la misma hasta el 29 de Noviembre de 2007;

Que, mediante Informe N° 247-2007-GRC/GRI-OC-VOMB del 27 de Noviembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura concluyó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Cláusula Decimotercera del respectivo Contrato, resultaba procedente otorgar a la Supervisión la Ampliación de Plazo por 14 días naturales, quedando prorrogado el término contractual de la Supervisión entre el 16 de Noviembre y el 29 de Noviembre de 2007, resultando también procedente reconocer los costos directos, gastos generales y utilidad por la suma de S/. 7,952.42 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 NUEVOS SOLES) por mayores servicios de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 882-2007-GRC/GRI-OC del 28 de Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 247-2007-GRC/GRI-OC-VOMB del 27 de Noviembre de 2007, considerando procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días naturales así como reconocer mayores honorarios por S/. 7,952.42 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 452-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 03 de Diciembre de 2007, el Especialista de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisó que según el análisis de sensibilidad del estudio que sustentó la viabilidad del proyecto y su posterior verificación, éste soporta una variación de la inversión fija en un margen de hasta 25% en la evaluación inicial y de 20% en la segunda evaluación, concluyendo: a) Que, la solicitud para la Ampliación de Plazo N° 01 y reconocimiento de mayores honorarios para la Supervisión de la obra "Ampliación y Equipamiento Servicio de Emergencia del Hospital nacional Daniel Alcides Carrión", se sustentaba en la ampliación de plazo aprobada para la culminación de las obras, con una incidencia en los costos de inversión dentro del margen de variación establecido por el análisis de sensibilidad de la verificación de viabilidad del PIP; b) Que el monto de la prestación adicional solicitada por la Ampliación de Plazo, representa un incremento de 8.41% del monto de inversión aprobado por el proceso de verificación de viabilidad, encontrándose dentro del margen aprobado en el estudio de preinversión y de la posterior verificación de viabilidad sin alterar los parámetros de la misma; por lo que procedía que la Oficina de Presupuesto y Tributación continúe con el trámite de cobertura presupuestal solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 974-2007-GRC/GRPPAT del 05 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal para los mayores honorarios de la Supervisión de Obra "Ampliación y Equipamiento del Servicio de Emergencia del Hospital Daniel Alcides Carrión" fue atendida mediante Informe N° 1284-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 05 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que precisó que: a) Mediante Informe N° 461-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT del 13 de Abril de 2007, se otorgó cobertura presupuestal para la aludida Supervisión por S/. 77,783.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la Cadena de Gasto 6.5.11.33.18 y considerando que el monto del CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA era de S/. 70,004.97 (SETENTA MIL CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES), la cobertura presupuestaria otorgada superaba al monto del contrato por S/. 7,778.03 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES); en consecuencia, la solicitud fue atendida a través de una modificación presupuestaria por la FF 05 Recursos Determinados; rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asignando la ampliación presupuestal de S/. 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.33 para la Supervisión en mención, concluyendo que la aludida Supervisión contaba con crédito presupuestario de S/. 77,958.00 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES), de los cuales S/. 7, 953.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondía a la Ampliación de plazo N° 01 y reconocimiento de mayores honorarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en virtud de la ampliación otorgada al Contratista, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal; y conforme lo dispone el artículo 232° del mismo cuerpo normativo, las ampliaciones de plazo en prestación de servicios darán lugar al pago de los costos directos y gastos generales, además de la utilidad;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 (catorce) días naturales al CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA del 17 de Julio del 2007, suscrito con el Consultor: CONSORCIO SQ – MINAYA integrado por Arturo Minaya Ruíz y San Quirino Constructores S.R.Ltda., para la Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", con lo cual la fecha de





COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
SOLAMENTE PARA USO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina Técnica Documentación y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- SUPERVISIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, suscrito el 17 de Julio del 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Administración Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI, identificado con documento Nacional de Identidad N° 07722060, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO SQ – MINAYA** integrado por: ARTURO MINAYA RUIZ y SAN QUIRINO CONSTRUCTORES S.R.Ltda., inscritos en el Registro Nacional de Contratistas como Consultor de Obras con los Nos. C4850 y C0260, respectivamente, con RUC N° 20516422361, Teléfonos Nos. 076-507022 y 792-3086, a quien en adelante se le denominara **EL CONSULTOR**, con domicilio legal para estos efectos en Calle Mártir Nicaragua N° 145 Dpto 306 – Jesús María, debidamente representado por el Ing. Ricardo Alejandro Cieza Yañez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26631040, autorizado según Contrato de Consorcio suscrito ante Notario de Lima – María Elvira Flores Alván; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 17 de Julio del 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente de Administración suscribió el CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, con el Consultor: CONSORCIO SQ – MINAYA, para llevar a cabo la Supervisión a Suma Alzada de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**, por el monto de la propuesta económica ascendente a S/. 70,004.97 (SETENTA MIL CUATRO CON 97/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Marzo de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales.
2. La Cláusula Novena del aludido CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA, estableció que el plazo contractual empezaría a regir a partir del día siguiente de la fecha en que se haga entrega del terreno al Contratista de la obra, hecho que se verificó mediante Acta de Entrega de Terreno del 18 de Julio de 2007, computándose por ello el plazo a partir del 19 de Julio de 2007.
3. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 13 de Noviembre de 2007 y notificada mediante Carta N° 994-2007-GRC/GGR/OTDyA, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 (catorce) días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L. para llevar a cabo la ejecución de la Obra, con lo cual el plazo contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007.
4. En la fecha, mediante Resolución de Gerencia de Administración se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días naturales, al CONTRATO N° 080-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUPERVISIÓN DE OBRA del 17 de Julio del 2007, suscrito con EL CONSORCIO SQ – MINAYA para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**, con lo cual la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007 y que dicha ampliación de plazo



CONSORCIO SQ – MINAYA  
Ing° Ricardo Cieza Yañez  
Representante Legal

6.  
moi